01/04/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Coacciones y violencia doméstica: el sujeto pasivo es siempre una mujer.

El artículo 172.2 del CP exige relación sentimental.

El sujeto pasivo del delito previsto en el artículo 172.2 del CP es siempre una mujer; pero una mujer que mantenga o haya mantenido con el sujeto activo bien una relación matrimonial (esposa), bien una relación de afectividad análoga al matrimonio, con o sin convivencia. Es decir, bien una relación de pareja continua de hecho, es decir, con plena convivencia y en la que la situación y las relaciones físicas o económicas de hecho son iguales, similares o parecidas a las propias del matrimonio, bien una relación de pareja discontinua de hecho, es decir, una relación afectiva análoga a la matrimonial o a la continua de hecho, en la que los componentes deciden no convivir de forma continuada, pero compartiendo una relación afectiva de especial intensidad y con una cierta voluntad de compromiso o proyecto de vida en común. La relación de noviazgo tendría cabida en este contexto cuando ese noviazgo, más que cualificado por la duración, se

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |